

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio Solicitud	010057323000016
Fecha de Recepción	06/12/2023
Solicitante	INFORME 2023
Sujeto Obligado	FONDO DE VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DE AGUASCALIENTES
Archivos Adjuntos	
Medio para recibir Información	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fundamento Legal	
Fecha de Inicio	06/12/2023

¿Qué Desea Saber?

UTAIP

Información Solicitada	Solicito el total de solicitudes recibidas de acceso a la información pública y total de solicitudes recibidas de derechos ARCOP, de todos los sujetos obligados del Estado de AGUASCALIENTES, del año 2023. Gracias
------------------------	--

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a Solicitud	10 días hábiles	04/01/2024
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	14/12/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	04/01/2024

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES PROCEDIMIENTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PAI.0016. 010057323000016**

Aguascalientes, Ags. a 11 de diciembre del 2023. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número **010057323000016**, realizada por el **SOLICITANTE**, presentada el pasado día 06 de diciembre del 2023, donde señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, 71 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de **PAI.0016. 010057323000016**, de igual manera téngase por señalado domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones. -----

En atención y respuesta a la solicitud planteada, se emite el presente acuerdo: -----

**UNICO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que garantizan las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el Derecho de Acceso a la Información, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información le precisa lo siguiente: -----

Mediante solicitud de información de número 010057323000016, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2023, presentada mediante el sistema PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) el solicitante requirió la siguiente información -----

“Solicito el total de solicitudes recibidas de acceso a la información pública y total de solicitudes recibidas de derechos ARCOP, de todos los sujetos obligados del Estado de AGUASCALIENTES, del año 2023. Gracias.” (sic) -----

Se hace de su conocimiento que a la fecha esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha recibido un total de 16 solicitudes, de las cuales todas son de acceso a la información.-----

Página 1



“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”



449 910 56 00



www.iea.gob.mx



Av. Tecnológico No. 601  
Fracc. Ojocaliente  
C.P. 20196





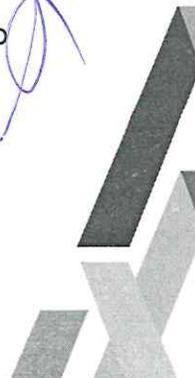
Vertido lo anterior, esta Unidad de Transparencia considera que se tiene por atendido el derecho de acceso a la información que posee el peticionario y que ha hecho valer a través del procedimiento de Acceso a la Información Pública. -----

Dicho lo anterior, le preciso por ser de vital importancia que, con el único fin de garantizarle su derecho de acceso a la Información pública, tengo a bien comunicarle que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, situación por la cual le anuncio que para cualquier duda o aclaración puede Usted acudir a las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida Tecnológico No. 601 del Fraccionamiento Ojocaliente I de esta ciudad de Aguascalientes, donde será usted atendido por el que suscribe, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, o bien ser atendido en el número telefónico 449 910 56 00 ext. 4244 -----

Dígase a la promovente que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con los artículos del 75 al 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----

Notifíquese al solicitante por mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 39 tercer párrafo de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Mtro. Sergio De Velasco Macías, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Educación y Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado





de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

